

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil trece (2013).

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012 00433 00
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	TULIO MARIO GARCÍA JARAMILLO Y OTROS
DEMANDADOS:	NACIÓN - MUNICIPIO DE BELLO Y OTROS
ASUNTO:	DECLARA IMPEDIMENTO
AUTO DE TRÁMITE No.	0818 DE 2013

Al Despacho le correspondió conocer del medio de control de Reparación Directa de la referencia, el cual a la fecha, se encuentra al Despacho para CORRER TRASLADO al recurso de reposición frente al auto que admitió la demanda, ante mi nombramiento como titular del Despacho, se observa que CORANTIOQUIA es una de las accionadas dentro del proceso.

CONSIDERACIONES

El artículo 150 del Código de Procedimiento Civil en su causal 12 señala:

“Haber dado el juez consejo o concepto fuera de actuación judicial sobre las cuestiones materia del proceso, o haber intervenido en éste como apoderado, agente del Ministerio Público, perito o testigo.”

Y en el caso sub judice, en el tiempo que me desempeñé como abogada de CORANTIOQUIA, actué dentro de este proceso como apoderada de dicha entidad; elaborando el concepto para el comité de conciliación, asistiendo al mencionado comité de conciliación y representando a CORANTIOQUIA en la audiencia de conciliación ante la Procuraduría Delegada ante los Juzgados Administrativos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Así mismo, sostuve una reunión con DEVIMED, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Municipio de Bello, a fin de establecer las estrategias de defensa, razón por la cual se configura la causal indicada anteriormente.

Por lo anterior, lo que se sigue es declararme impedida para seguir conociendo del mismo.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

- 1. DECLARARSE IMPEDIDA** como titular de este Despacho para continuar conociendo del proceso de la referencia.
2. Por Secretaría, remítase el expediente que consta de un cuaderno con 600 folios al Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

IPE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ . Fijado a las 8 a.m.

Secretario